



Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Reparación Directa
Radicación No.	11001-33-43-060-2016-00319-00
Demandante	Biviana Andrea Ramírez Zapata y otros
Demandado	Hospital del Sarare y otros
Providencia	Fija fecha para audiencia inicial

### 1. ANTECEDENTES

Una vez notificados los demandados, vencido el término de traslado de la demanda con contestaciones, aceptado los llamamientos en garantía, vencido el término del traslado del mismo con contestación y fijadas las excepciones.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial.

Así mismo se reconocerá personería respecto de los apoderados de cada uno de los Llamados en Garantía.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Fijar el día tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) para la celebración de audiencia inicial.

**SEGUNDO:** Reconocer personería al abogado Juan Pablo Giraldo Puerta, identificado con C.C.79.590.591, y portador de la T.P. 76.134 del C. S. de la J., como apoderado del Llamado en Garantía – Seguros del Estado S.A., en los términos y para los efectos del poder otorgado.

**TERCERO:** Reconocer personería al abogado Federico Farías Jaramillo, identificado con C.C.19.238.740, y portador de la T.P. 20.353 del C. S. de la J., como apoderado del Llamado en Garantía – Librety Seguros S.A., en los términos y para los efectos del poder otorgado.

**CUARTO:** Reconocer personería al abogado Jhon Jairo González Herrera, identificado con C.C.80.065.558, y portador de la T.P. 150.837 del C. S. de la J., como apoderado de la Llamada en Garantía – Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA, en los términos y para los efectos del poder otorgado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

QUINTO: Reconocer personería al abogado Rafael Alberto Ariza Vesga, identificado con C.C. 79.952.462, y portador de la T.P. 112.914 del C. S. de la J., como apoderado de la Llamada en Garantía – La Previsora S.A. Compañía de Seguros, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

~~NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE~~

~~ALEJANDRO BONILLA ALDANA~~  
Juez

M.M.P.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en Estado Electrónico **004** del PRIMERO (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

  
\_\_\_\_\_  
**HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS**  
Secretario